



### **ACUERDO No. CSJVAA21-79 30 de septiembre de 2021**

“Por medio del cual se modifica el horario de atención de los Turnos de Habeas Corpus para los Magistrados, Juzgados Municipales y del Circuito, de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, Administrativo del Valle del Cauca y Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, a partir del 1° de octubre de 2021, dispuesto en el Acuerdo CSJVAA21-48 de 2021”

#### **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia” ( Artículo 101°) y 1095 de 2006, y lo establecido en el Acuerdo No. PSAA07-3972 de 2007,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo CSJVAA21-48 de 2021, se estableció los turnos de Habeas Corpus para los Magistrados, Juzgados Municipales y del Circuito, de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, Administrativo del Valle del Cauca y Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, periodo julio a diciembre de 2021, fijando el horario de atención en semana de 4:00 pm a 7:00 am del día siguiente y los fines de semana de 7:00 am a 7:00 am del día siguiente.

Que mediante Acuerdo CSJVAA21-74 del 7 de septiembre de 2021, se modificó el horario laboral y de atención al público en todos los despachos judiciales, centro de servicios, oficinas de apoyo, secretarías de Tribunal y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el departamento del Choco, a partir del 1 de octubre de 2021, el cual será de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

Que conforme a lo anterior, se hace necesario la modificación del horario de atención de los turnos de Habeas Corpus señalado en el acuerdo CSJVAA21-48 de 2021, estableciendo como horario de atención en semana, de 5:00 pm a 8:00 am del día siguiente, y los fines de semana, de 8:00 am a 8:00 am del día siguiente. El ajuste comprende exclusivamente el horario de atención, por cuanto se conservan los turnos programados para los despachos, fijados en el Acuerdo CSJVAA21-48 de 2021.

Que, los despachos que tienen programado la atención de habeas corpus el día 30 de septiembre de 2021, a partir de las 4:00 pm, extenderán su horario de atención hasta el 01 de octubre de 2021 a las 8:00 am, garantizando así la prestación de servicio de administración de justicia.

En consecuencia esta Corporación,

## ACUERDA

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el horario de atención de los Turnos de Habeas Corpus para los Magistrados, Juzgados Municipales y del Circuito, de los Distritos Judiciales de Cali y Buga, Administrativo del Valle del Cauca y Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, a partir del 1° de octubre de 2021, estableciendo como horario de atención en semana, de 5:00 pm a 8:00 am del día siguiente, y los fines de semana, de 8:00 am a 8:00 am del día siguiente. El ajuste comprende exclusivamente el horario de atención, por cuanto se conservan los turnos programados para los despachos, fijados en el Acuerdo CSJVAA21-48 de 2021.

Los despachos que tienen programado la atención de habeas corpus el día 30 de septiembre de 2021, a partir de las 4:00 pm, hasta el 01 de octubre de 2021, extenderán su horario de atención hasta las 8:00 am, garantizando así la prestación de servicio de administración de justicia.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese el presente acuerdo a las Presidencias de los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Cali y Buga y Administrativo del Valle del Cauca, a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, Despachos Judiciales del Valle del Cauca, Centros de Servicios Judiciales de Cali, Buenaventura, Buga, Cartago, Palmira, Roldanillo, Sevilla y Tuluá, Oficina Judicial de Cali, Oficinas de Apoyo Judicial de Buenaventura, Palmira y Buga, Oficinas de Servicios de Cartago, Roldanillo, Sevilla y Tuluá, para que por su intermedio se informe a los Despachos Judiciales.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

## COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

**JOSÉ EUDORO NARVÁEZ VITERI**

Presidente

Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JENV/IMHP/FFH

Firmado Por:

**Jose Eudoro Narvaez Viteri**  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Consejo Seccional De La Judicatura  
Sala 2 Administrativa  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

Acuerdo CSJVAA21-79  
Hoja No. 3

Código de verificación: **49b83f109860bf1bd7487c1734fdb1c6b528e222ab854afbe36b1050d465911b**  
Documento generado en 30/09/2021 03:06:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo  
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia